

BASES PARA EL CONCURSO DE IDEAS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HIPÓDROM SON PARDO.

- 1.- ENTIDAD CONVOCANTE .
- 2.- SOPORTE TÉCNICO AL ORGANISMO CONVOCANTE.
- 3.- OBJETO DEL CONCURSO.
- 4.- CARÀCTER DEL CONCURSO.
- 5.- CONCURSANTES.
- 6.- JURADO Y RESOLUCIÓN.
- 7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN
- 8.- INSCRIPCIONES.
- 9.- DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN.
- 10.- NIVEL, CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 11.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.
- 12.- PREMIOS.
- 13.- PLAZOS.
- 14.- OTROS DERECHOS DEL ORGANISMO CONVOCANTE.
- 16.- EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 17.- PROPIEDAD INTELECTUAL.
- 18.- DISPOSICIÓN FINAL.

ANEXO I – INFORMACIÓN BÁSICA.

ANEXO II - MODELO DE INSCRIPCIÓN.

ANEXO III – DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO IV - LISTA DE ARQUITECTOS DE PRESTIGIO.

1º.- ENTIDAD CONVOCANTE.

El presente concurso de ideas lo convoca el “ Institut de l’Esport Hípic de Mallorca”, entidad adscrita al Consell de Mallorca.

La sede del “ Institut de l’Esport Hípic de Mallorca” está situada en Palma.

Carretera de Sóller km. 3.5

7009 Palma de Mallorca.

Telef: 971/763853 Fax. 971/ 761608.

Correo electrónico : sonpardo@conselldemallorca.net

2º.- SOPORTE TÉCNICO AL ORGANISMO CONVOCANTE.

“L’Institut de l’Esport Hípic de Mallorca” cuenta con la colaboración del Colegio Oficial de Arquitectos de Baleares (COAB) para la organización de este Concurso.

3º.- OBJETO DEL CONCURSO.

Consiste en el concurso de ideas para la reforma y ampliación del edificio existente y las zonas adyacentes dentro del solar que hoy ocupa el Hipódromo Son Pardo.

4º.- CARÁCTER DEL CONCURSO.

El concurso de trabajos de arquitectura se desarrollaran a nivel de anteproyectos, es de carácter abierto, anónimo y de fase única.

5º.- CONCURSANTES.

Pueden participar todos los arquitectos que, de conformidad con la legislación vigente, puedan redactar anteproyectos y proyectos en España en el momento de la presentación de las propuestas.

Se pueden presentar individualmente o en equipo, siempre que el director sea un arquitecto que cumpla los requisitos mencionados.

No se puede presentar más de una propuesta por participante. Tampoco se pueden presentar ninguna propuesta en equipo pluridisciplinar si se hace individualmente.

En el caso de presentarse un equipo pluridisciplinar, la propuesta tiene que ir dirigida por un arquitecto que cumpla los requisitos mencionados antes y que sea el responsable frente la Administración .

La participación en este concurso representa la aceptación plena de estas bases.

No pueden concurrir las personas que esten sometidas a alguno de los supuestos establecidos por la Ley. Tampoco no pueden participar los miembros del jurado, ni los arquitectos u otros integrantes del equipo que tengan relación de parentesco o consanguinidad hasta el tercer grado o afinidad dentro del segundo o tengan relación de servicio.

6º.- JURADO Y RESOLUCION.

La selección de los trabajos la hará un jurado constituido antes de la fecha límite de la presentación de los trabajos y estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Presidente del “ Institut de l’Esport Hípic de Mallorca” o persona en la que delege.
- El Director del “ Institut de l’Esport Hípic de Mallorca”.
- Un arquitecto del Consell de Mallorca.
- Un arquitecto del Govern Balear.
- Un arquitecto representante del COAB.
- Un arquitecto de prestigio elegido por el concursante de la lista que forma parte de las bases como anexo IV .
- Dos arquitectos de prestigio elegidos de forma conjunta por el “Institut de l’Esport Hípic de Mallorca” y el COAB, de entre la lista que forma parte de las bases como anexo IV.

Ejercitará las funciones de Secretario, él del “ Institut de l’Esport Hípic de Mallorca “ o persona en la que delege.

Para la elección del miembro del jurado que represente a los concursantes, se examinará las propuestas presentadas y se designarà como titular aquel que haya obtenido más votos. En caso de empate, se dirimirá por sorteo.

En el caso que, él que haya obtenido el mayor número de votos no pueda aceptar el cargo, se designará el arquitecto siguiente de la lista, de acuerdo con el mismo procedimiento.

Se eliminarán de esta lista los profesionales que se hayan inscrito como concursantes.

Cada miembro del jurado contará con un suplente. El suplente del presidente lo designará el mismo. Los suplentes del resto de los miembros del jurado serán designados por la entidad a la cual corresponde nombrar el titular. El suplente del arquitecto seleccionado por los concursantes será el que haya resultado elegido en segundo lugar.

Son funciones del jurado:

- a- La apertura de los trabajos y extender acta correspondiente en la que se reflejen también las propuestas excluidas y se razone las causas que originen exclusión.
- b- La admisión definitiva de los trabajos.
- c- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso en que se debe de examinar la documentación.
- d- El estudio de los trabajos presentados, las sesiones de deliberación, la resolución del concurso y extender el acta y el dictamen de este estudio.
- e- La exclusión, antes del examen, de la documentación gráfica o escrita no solicitada en la convocatoria o que no cumpla los requisitos señalados expresamente en estas bases.

En caso de que sea necesaria alguna actuación relacionada con la última función del jurado, deberá ser convenientemente razonada y se extenderá al acta correspondiente.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate decidirá el voto del presidente.

Todas las decisiones del jurado serán irrevocables, definitivas e inapelables.

Se podrá declarar desierto alguno de los premios si el jurado lo decide por mayoría de dos tercios.

La resolución del concurso se publicará y se difundirá entre los participantes, dentro de los diez días siguientes a la fecha que se adopte y a través de los medios de difusión utilizados para la convocatoria.

7º.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- 1) La integración del programa propuesto con el conjunto existente.
- 2) Contenido estético

- 3) Viabilidad técnica y funcional
- 4) La más adecuada relación calidad-precio de la propuesta y posterior mantenimiento de la obra
- 5) Claridad expositiva de la solución propuesta (gráfica y escrita)

8º.- INSCRIPCIONES

Podrá efectuarse personalmente o por correo certificado enviando la solicitud al domicilio del “Institut de l’Esport Hípic de Mallorca”:

“CONCURSO DE IDEAS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HIPÓDROMO SON PARDO”

INSTITUT DE L’ESPORT HÍPIC DE MALLORCA (Registro General)
C/ Carretera de Soller Km. 3.5
07009- Palma de Mallorca. Illes Balears.

En el caso de que la inscripción se haga por medio de correo certificado se tendrá que avanzar por fax al 971-761608 o mediante telegrama a l’IEHM dentro del termino de inscripción, acreditando que la documentación ha sido depositada en la oficina de correos para su envío dentro de plazo. Por el contrario será motivo de no admisión

La inscripción se formalizará con la siguiente documentación

- Solicitud de inscripción según modelo del anexo II
- Declaración responsable de no estar sometido a ninguna de las causas de incompatibilidad que establece la legislación vigente y estas bases (anexo III)

La solicitud tendrá que acompañarse del recibo o documento justificativo del ingreso de los derechos de inscripción, 5.000 Ptas. (30,05 euros). Los ingresos se efectuaran en la oficina de Caixa Rural, cuenta corriente: 2147/7001/85/0208258673 indicando el concepto “ Concurso de reforma y ampliación del Hipódromo Son Pardo”

A la recepción de la solicitud de inscripción, acompañada del documento justificativo del ingreso de los derechos correspondientes, se entregará o remitirá el certificado de inscripción donde constará el número de la solicitud junto con las bases y la documentación gráfica y escrita complementaria.

La solicitud de inscripción supone la aceptación de todas y cada una de estas bases.

Se organizará una vista colectiva, en conjunto al recinto comunicándose a los inscritos previamente.

9ª.- DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

La información que se entregará al concursante, con soporte CD Rom, al formalizar la inscripción contendrá:

- Plano topográfico a escala 1:100, con el estado actual del conjunto
- Plano de la situación y ámbito de la actuación
- Normativa urbanística
- Fotografías digitales

10ª.- NIVEL, CONTENIDO Y PRESENTACION DE LOS TRABAJOS

La documentación gráfica se dispondrá en un máximo de 4 paneles DIN A1 sobre cartón pluma.

Exigiéndose como mínimo:

- Plano de situación
- Plano de plantas
- Sección transversal del edificio principal
- Alzado del edificio principal en la escala que considere el concursante

Y cualquier otro documento gráfico que se aporte por parte de los concursantes.

No se admitirán maquetas

Los textos explicativos que el concursante encuentre necesario se presentaran incorporados a los planos así como un resumen por capítulos y un presupuesto orientativo del coste de la obra

Todas las propuestas se presentaran de forma anónima bajo un lema. Durante el periodo de concurso los participantes no podrán mantener comunicaciones con los miembros de jurado, los cuales darán fe de haber cumplido con esta norma.

Los concursantes tendrán derecho, si así lo manifiestan, a mantener el anonimato una vez producido el fallo, si no resultan premiados.

Acompañará la propuesta presentada un sobre cerrado que tendrá que haber estado facilitado, junto con las bases, conteniendo los datos del concursante. Este sobre no presentará ninguna escritura en su exterior excepto el tema de trabajo presentado y el deseo de conservar el anonimato.

A la recepción se le asignará una clave con la que se marcaran sobres y paneles.

Una vez emitido el fallo del concurso, se procederá a su apertura para la identificación de los trabajos.

11º.- CAUSAS DE EXCLUSION

La participación en el concurso supone la aceptación de las bases del mismo, por tanto serán excluidos los trabajos que se remitan fuera de término, no respeten lo dispuesto en cuanto el anonimato del concursante o no se ajuste a las normas de presentación detalladas en las bases.

12º.- PREMIOS

1er Premio 4.000.000 Ptas. (24.040,48 euros), este importe tendrá carácter de honorarios a cuenta de los correspondientes al proyecto, no obstante, para que le sea encargado la totalidad del proyecto y la dirección de obra lo que se realizará con el correspondiente expediente de contratación y mediante procedimiento negociado sin publicidad, el concursante ganador se tendrá que comprometer a realizar este proyecto básico y de ejecución en el término máximo de 4 meses a contar desde la firma del contrato y someterse y cumplir con lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D.Leg. 2/2000 de 16 de junio.

2º Premio 2.000.000 Ptas. (12020,242 euros), por el trabajo que el jurado estime como segundo clasificado.

3º premio 1.000.000 ptas. (6010,121 euros)

El jurado se reserva el poder otorgar cualquier accésit honorífico.

El “Institut de l'Esport Hípic de Mallorca” podrá llevar a término la obra o dejarla en suspenso. Caso de llevarse a término el trabajo premiado, el “Institut de l'Esport Hípic de Mallorca” podrá introducir, a través del autor del proyecto, pequeñas modificaciones que no alteren la idea básica. Caso de desavenencia, será el jurado quien decidirá si las supuestas modificaciones cambian substancialmente la idea básica.

13 º.- PLAZOS

Se distribuirán según las siguientes etapas con sus respectivas fechas límite:

- a) Inscripción: el plazo de inscripción será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Buletín Oficial de les Illes Balears y finalizará a las 14:00h del último día. Igualmente será comunicado a través del COAB al Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España para su difusión a los colegios de arquitectos españoles.

- b) Información y consultas: Una vez transcurrido el plazo señalado, se podrán hacer las consultas en el término de 10 días naturales hasta las 14:00h

Todas las consultas se han de hacer por escrito y han de indicar en el sobre el título del concurso y se han de entregar en la misma dirección donde se hizo la inscripción

Las consultas también podrán hacerse por fax 971/761608 y se debe hacer referencia al concurso.

- c) Comunicación de respuestas: En el plazo máximo de 10 días naturales a partir de la finalización del plazo de consultas

Antes de acabar este tiempo, se enviarán las respuestas a las consultas planteadas a todos los concursantes. Estas respuestas tendrán consideración de aclaración y ampliación de las bases del concurso o de su documentación, en ningún caso de modificación alguna de las mismas.

- d) Desarrollo del trabajo: Presentación de los trabajos a los 75 días naturales contados a partir de día siguiente de la finalización del plazo de comunicación de respuestas. Para los residentes de fuera de la isla de Mallorca regirá como fecha la del libramiento en la Oficina de Correos expendedora

Los trabajos se han de presentar en la sede del Institut de l'Esport Hípic.

No se admitirá ningún trabajo recibido con posterioridad al plazo establecido en el domicilio de la entidad convocante.

Una vez finalizado el plazo, el Secretario del Concurso levantará acta de recepción, en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.

- e) Resolución: 20 días naturales contados desde el día siguiente a la presentación de los trabajos.

Una vez emitidas las propuestas por el Jurado, se elevará a la “Junta Rectora de l’Institut de l’Esport Hípic de Mallorca” que resolverá.

14º.- OTROS DERECHOS DE LOS CONCURSANTES

Todos los concursantes, incluido el premiado, hasta que se firme el contrato de encargo si así fuese, conservará la propiedad y el derecho de reproducción de sus trabajos.

Los concursantes, excepto los premiados, podrán recoger sus trabajos personalmente o por delegación escrita en el plazo de 90 días naturales desde el día siguiente al fallo del jurado, reservándose el Consell en este tiempo la exposición de los mismos.

15°.- OTROS DERECHOS DEL ORGANISMO CONVOCANTE

La entidad convocante podrá exigir al equipo o persona premiada en primer lugar la inclusión en el desarrollo del Proyecto básico de las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y resolución del jurado, como también los que la entidad convocante pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren de manera sustancial el proyecto ganador.

También podrá establecer el desarrollo de los trabajos de manera global, por fases o de cualquier otra manera que considere oportuna.

16.- EXPOSICIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Una vez decidido el concurso, todos los trabajos presentados y admitidos se exhibirán en lugar y fecha que determine la entidad convocante.

Durante la exposición de los trabajos, la Dirección del “Institut de l’Esport Hípic de Mallorca” comunicará a los concursantes el plazo en el que podrán retirar los trabajos presentados y no premiados.

17°.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de todos los trabajos presentados serán de los autores, excepto los del primer clasificado que serán cedidos al “Institut de l’Esport Hípic de Mallorca” en el momento de la formalización del contrato administrativo correspondiente.

Los premiados tendrán que traspasar a la entidad convocante, con carácter general los derechos de explotación que correspondan al objeto del concurso de acuerdo con la legislación sobre la propiedad intelectual y la normativa que rige el ejercicio de la profesión de arquitecto.

18°.- DISPOSICIÓN FINAL

En los aspectos no previstos o no regulados en estas bases, como también la interpretación de éstas en caso de duda y otras cuestiones que puedan surgir a raíz de este concurso, las resolverá exclusivamente el jurado, y sus acuerdos disfrutaran de la presunción de interpretación auténtica de estas bases.

Palma de Mallorca, enero 2002.

El Arquitecto Jefe del Servicio de Obras y Mantenimiento del Consell de Mallorca.

ANEXO I

Programa de necesidades

Las necesidades que a continuación se exponen son orientativas, permitiéndose al concursante que exponga su propia visión del programa que podría aceptar un edificio de estas características, en el cual pueden desarrollarse otras actividades además de la principal que son las carreras de caballos trotones y servicios derivados de esta actividad.

Espacio exterior del edificio

- Estudio del acceso rodado y circulación de servicio.
- Aparcamiento para los espectadores, personal que eventualmente utiliza las instalaciones y personal fijo del edificio.
- Uso, desarrollo y tratamiento de las zonas limítrofes y residuales al interior del solar.
- Otras propuestas de los concursantes a los espacios exteriores.

Espacios propios del edificio principal

- Cobertura de las gradas, teniendo en cuenta que existen unos soportes estructurales proyectados inicialmente para este fin.
- Vestíbulo de accesos e información, ya sean dentro del ámbito del edificio o en un nuevo volumen que clarifique el funcionamiento del mismo así como su imagen externa actual.
- Núcleos de acceso vertical, ascensores y escaleras de interconexión entre plantas.
- Soluciones arquitectónicas para la evacuación rápida de las gradas exteriores.
- Lugares de apuestas descentralizados y sistemas de apuestas móviles apoyándose en zonas de seguimiento de las carreras desde el interior, mediante monitores y espacios específicos para estas. Posibilidad de interconexión y apuestas simultáneas con otros hipódromos.
- Espacios para las oficinas internas del centro con todos sus servicios.

- Salas de reuniones para diferentes actos como ruedas de prensa, presentaciones, etc.
- Espacios para exposiciones, permanentes o temporales.
- Bares y restaurantes con cocina unitaria o específica de diferentes categorías y tamaños que resuelvan las necesidades para los usos del edificio.
- Espacio para guardería y Pony-club.
- Pequeños locales para alquiler.
- Espacios polivalentes que permitan el desarrollo de otras actividades en horarios diferentes al de la actividad principal.
- Servicios propios de todo local público, guardarropía, baños, limpieza, etc.
- Otros servicios específicos del Hipódromo, cabinas de prensa, cronometraje, foto-finish, retransmisiones, etc.

NOTA: Se deja a criterio de los concursantes el lugar de ubicación y la superficie adecuada para desarrollar el programa inicialmente propuesto.

Normativa de aplicación

La normativa de aplicación se regirá por la “Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Palma” (15/11/91), ficha de sistemas. Identificación SGEC/DP-P. Código 52-03-E Ordenanza particular zona EQ2b. Tipo de edificación RPA. Igualmente el proyecto definitivo tendrá que cumplir con todas las normativas vigentes para el uso al que se destina.

ANEXO II

CONCURSO DE IDEAS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL
HIPÓDROMO SON PARDO.

DIRECTOR DEL EQUIPO _____
CON D.N.I. _____, ARQUITECTO COLEGIADO EN
EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE _____
NÚM. _____

EQUIPO COMPUESTO POR :

DIRECCIÓN _____ C.P. _____
POBLACIÓN _____ TELÉFONO _____ FAX _____

Teniendo conocimiento del Concurso de anteproyectos convocado por el “Intitut de
L’Esport Hípic de Mallorca”, manifiestan :

Que poseemos plena capacidad de obrar.
Que conocemos y aceptamos totalmente las bases aprobadas que rigen el concurso.
Que proponemos para que integre el jurado al arquitecto.

SR./SRA. _____

En consecuencia, solicitamos ser inscritos al citado concurso.

_____, _____ de _____ de 200__

Firmado _____

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

EL SR./LA SRA. _____

En nombre propio y en representación del equipo integrado por :

EL SR./LA SRA. _____

EL SR./LA SRA. _____

EL SR./LA SRA. _____

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE

Que tanto yo como los integrantes del equipo al cual represento en su caso, no concurren en ninguna de las circunstancias que incapaciten para firmar contratos con la Administración prevista en el artículo 20 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, de 16 de junio, por la que se aprueba el texto referido a la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 390/1966, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley, ni ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en las presentes bases, y que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que conste delante del “Intitut de l’Esport Hípic de Malloca” al efecto de tomar parte en el CONCURSO DE IDEAS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HIPÓDROMO SON PARDO suscribo la presente declaración.

_____, _____ de _____ de 200__

Firmado _____

ANEXO IV

ABALOS VAZQUEZ, José Ignacio
BACH NUÑEZ, Jaume
BAYON ALVAREZ, Mariano
BONELL COSTA, Esteva
BOTEY GÓMEZ, José María
BRU BISTUER, Eduardo
BURILLO LAFARGA, Luis
CASARIEGO HDEZ- VAQUERO, Pedro
CASAS GÓMEZ , Manuel de las
CRUZ VILLALON, Antonio
ERCILLA ABAITUA, Roberto
FERNANDEZ-ALBA, Angel
FERRATER LAMBARRI, Carlos
FRECHILLA CAMOIRAS, Javier
GAUSA NAVARRO, Manuel
GALLEGO JORRETO, José Manuel
GARCES BRUSES, Jorge
GIL GUITART, José M^a
HERREROS GUERRA, Juan
IÑIGUEZ DE ONZONO Y ANGULO, José
JUNQUERA GARCÍA DIESTRO, Jerónimo
LOPEZ COTELO, Víctor
LLINAS CARMONA, Josep
MANGADO BELOQUI, Francisco J.
MARTÍ ARIS, Carles
MARTÍNEZ LAPEÑA, José Antonio
MARURI ARANZADI, Javier
MATEO MARTÍNEZ, Josep Lluís
NAVARRO BALDEWEIG, Juan
NOGUEROL DEL RIO, Alberto

ORTIZ GARCÍA, Antonio
PEÑA GANCHEGUI, Luis
PEREA ORTEGA, Andrés
PINOS DESPLAT, Carme
PORTELA FERNANDEZ-JARDON, César
ROIG DURAN, Joan
ROMAN LORENTE, Oswaldo
RUISANCHEZ CAPELASTEGUI, Manuel
SANABRIA BOIX, Ramón
SORIA BADIA, Enrique
SORIANO PELAEZ, Federico J.
TORRES NADAL, José María
TORRES TUR, Elías
TRILLO DE LEYVA, Juan Luis
TUSQUETS i GUILLEM, Oscar
VAZQUEZ CONSUEGRA, Guillermo
VELLES MONTOYA, Javier
VIAPLANA VEA, Albert